



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 001578 del 23 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

FECHA	Junio 20 de 2024
CLASE	CONTRATO DE OBRA No. 16
CONTRATISTA	JAIRO HUMBERTO HERRAN REINA
NIT / CC No	14.243.653
VALOR	Veintidós millones ochocientos veintiún mil quinientos pesos (\$22.821.500) Mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.
OBJETO	“CONTRATO DE OBRA Mantenimiento y adecuación de la planta física, para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS y sedes Margarita Pardo, Rodríguez Andrade . Costo que no supera los 20 smlmv”.
PLAZO DEL CONTRATO	Treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal: No. 2024000027 del 17/06/2024 Rubro Presupuestal Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- SGP por valor \$22.821.500 Mcte. Registro Presupuestal: No. 2024000031 del 20/06/2024 Rubro Presupuestal Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- SGP por valor \$22.821.500 Mcte.

Entre los suscritos a saber GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 14.243.705, Rector de la Institución Educativa LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS, de conformidad con la Resolución No 1700-0690 del 26 de abril de 2021 quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra señor JAIRO HUMBERTO HERRAN REINA Identificado con la cedula de ciudadanía No- 14.243.653, con domicilio Cra 2 N. 2-67 Barrio la Gaviota en Ibagué, quien obrando en nombre propio, manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, para celebrar el presente contrato, y que para los efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas.. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** “CONTRATO DE OBRA Mantenimiento y adecuación de la planta física, para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS y sedes Margarita Pardo, Rodríguez Andrade . Costo que no supera los 20 smlmv”. La propuesta hace parte integral del presente contrato. De acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UND /M	V/ Unit	V/ Total
	SEDE CENTRAL				
	Adecuación de espacios en la Oficina de Coordinación				

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoría@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 001578 del 23 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

1	Suministro instalación muro doble cara en Súper Board debidamente terminada	5,5	M2	150.000	825.000
2	Suministro instalación ventana corrediza desarrollo 1.80x1.20 en tubo de 2x4 y ángulo de 1x1/8	1	und	750.000	750.000
3	Raspada resanada y pintada muros con vinilo tipo No. 1 a tres manos	60	M2	13.000	780.000
4	Pintada de mueble metálico anclado a la pared, base aceite.	1	und	140.000	140.000
5	Pintada de ornamentación de rejas y dos puertas, base aceite.	8	M2	12.000	96.000
6	Cambio de interruptor eléctrico	1	und	25.000	25.000
7	Instalación de ventanita pequeña, en vidrio, con marco en aluminio.	1	und	50.000	50.000
8	Suministro e instalación de vidrios espejo; desarrollo 0,85 mts por 1,18 mts	2	und	85.000	170.000
9	Instalación tomacorrientes dobles.	2	und	35.000	70.000
Sub Total					2.906.000
Adecuación de espacios en Punto de Sonido Concha Teatro y Taller de Técnica Multimedia					
10	Suministro e instalación de muro doble, ambas caras debidamente terminadas y pintadas, en Súper Board.	5	M2	150.000	750.000
11	Apertura para instalación de puerta con desarrollo 2 mts x 0,90 mts	1	und	95.000	95.000
12	Traslado de puntos eléctricos,	1	Global	100.000	100.000
13	Suministro instalación puerta metálica desarrollo 2x.90 dos cuerpos	1	und	480.000	480.000
14	Suministro instalación ventana corrediza desarrollo 1.80 mts x 0,80 mts	1	und	450.000	450.000
15	Suministro e instalación de cerámica; con desarrollo 50 x 50, para pared.	11	M2	95.000	1.045.000
16	Suministro e instalación de panel de luz eléctrica de 24", en techo.	2	und	35.000	70.000
17	Elaboración puntos eléctricos interruptores.	2	und	35.000	70.000
18	Suministro instalación de Icopor para aislar calor del techo, sobre el PVC.	10,5	M2	5.000	52.500

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET – TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoría@leonidasrubio.edu.co – correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 001578 del 23 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

19	Suministro instalación de cielo Razo en PVC blanco.	10	M2	68.000	680.000
20	Pintada de estructura en reja de varilla, ventana y puerta.	14	M2	13.000	182.000
21	Suministro e instalación de vidrios espejo; desarrollo en promedio de 0,85 mts por 1 mt.	4	und	85.000	340.000
22	Raspada, resanada y pintada con vinilo No 1 a 3 manos de los muros	6	und	11.000	66.000
sub total				4.380.500	
Areglos locativos					
23	Pintada de pupitres tipo universitario	90	und	24.000	2.160.000
24	Suministro instalación de tablas para pupitres brazos, espaldares y sentaderos	50	und	6.000	300.000
25	Numeración de pupitres con sello plástico adhesivo.	750	und	2.000	1.500.000
26	Desmote vidrios por rotura aula 8 y 10	1	Global	180.000	180.000
27	Suministro e instalación teja de Eternit 1,80 mts cubierta de portería.	1	und	120.000	120.000
28	Suministro instalación árbol de entrada baño docentes	3	und	60.000	180.000
29	Mantenimiento cubierta gimnasio incluye barrida, arreglo 2 tejas	1	und	120.000	120.000
30	Mantenimiento puertas de baños de niños y niñas; soldadura, masillada y pintura; en la unidad sanitaria de la sede Central.	4	und	45.000	180.000
31	Arreglo portón principal, parte de arriba; soldadura de la corredera y cambio de riel guía; por daño causado por carro de basura.	1	und	200.000	200.000
32	Desmote de aros metálicos de las columnas frente a área administrativa; para evitar riesgos de accidentes.	6	und	20.000	120.000
33	Traslado de caneca de basura de la cafetería; con arreglos y pintura.	1	und	110.000	110.000
34	Arreglo de puerta colindante con laboratorios; cambio de rodachines.	1	und	120.000	120.000
35	Destaponamiento caja principal de alcantarillado, en zona verde, colindante con las canchas de la Sede Central.	1	und	110.000	110.000

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET – TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoría@leonidasrubio.edu.co – correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 001578 del 23 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

36	Suministro e instalación de cielo raso en Súper Board y muro frontal, en súper board; para protección de las baterías sanitarias en la Unidad de los niños, en la sede Central.	11	M2	98.000	1.078.000
37	Mantenimiento tanque de almacenamiento de la unidad sanitaria niños y niñas, de la sede Central. Limpieza, impermeabilización y cambio del flotador.	1	und	180.000	180.000
sub Total					6.658.000
Recuperación de alcantarillado					
38	Destaponamiento de cajas de inspección,	5	Cajas Inspección	500.000	2.500.000
39	Destaponamiento de tubería de 8", en cemento; en un recorrido de 65 ML; incluye excavación y corte de piso en concreto.	15	ML	25.000	375.000
40	Recuperación de tubería de 8", en cemento, en el recorrido mencionado de 65 ML; incluye excavación y corte de piso en concreto.	50	ML	70.000	3.500.000
41	Destaponamiento de canales en concreto que rodean las dos canchas múltiples.	90	ML	3.800	342.000
42	Elaboración de rejillas en ángulo de 1" por 1/8, con desarrollo de 0,75 mts x 0,75 mts.	5	und	260.000	1.300.000
43	Elaboración de una (1) tapa en concreto PSI3000 para caja de inspección, con desarrollo de 1mt por 60 cm	1	und	80.000	80.000
44	Elaboración de rejilla en ángulo de 1" por 1/8, con desarrollo de 30 cm x 30 cm.	1	und	60.000	60.000
Sub Total					8.157.000
Arreglos locativos Sedes Margarita Pardo y Rodríguez Andrade					
45	Suministro instalación de tejas Eternit de 2,40 mts que incluye desmonte por ruptura debido a caída de árbol en la sede Margarita Pardo.	4	und	135.000	540.000
46	Arreglo de cubierta por daños causados por ingreso de intruso en el Salón múltiple de la sede Rodríguez Andrade.	1	und	180.000	180.000
Sub Total					720.000
VALOR TOTAL					\$22.821.500

SEGUNDA. DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de Veintidós millones ochocientos veintiún mil quinientos pesos (\$22.821.500) Mcte, monto

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET – TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co – correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 001578 del 23 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.. **CUARTA FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un solo pago, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Y Entrega del informe de actividades con su respectivo registro fotográfico **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida POR EL Rector de la institución educativa el señor GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER o quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** De acuerdo con el análisis de riesgos a cubrir, para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	No inferior a 1 año contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.
Responsabilidad civil extracontractual	x		10 salarios mínimos mensuales, legales y vigentes.	Por el periodo de ejecución del contrato

SEXTA-OBLIGACIONES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. La suscripción del contrato y el acta de inicio
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución educativa.
3. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
4. Garantizar la realización de las actividades dentro del plazo pactado.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Garantizar la calidad del trabajo a realizar.
7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
8. Cumplir con las normas de seguridad en el trabajo
8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como contratista, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 10- Suministrar toda la información requerida por el

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoría@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 001578 del 23 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

supervisor en cumplimiento de sus funciones se seguimiento al cumplimiento del presente contrato.
11. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.

OTRAS OBLIGACIONES CRITERIO AMBIENTAL: Dando cumplimiento al artículo 34.4 del manual de contratación:

- Manifestó que no se encuentra en el registro único de infractores ambiental (RUIA), este reporte se observa en la página WEB del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Ley 1333 de 21 de julio de 2009 procedimiento sancionatorio en materia ambiental.
- Garantizar que los materiales que se utilicen deben ser amigables con el medio ambiente
- Desarrollar buenas prácticas ambientales de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental será de la exclusiva responsabilidad del contratista.

Retiro de escombros y material sobrante

- se refiere al retiro constante de desperdicios y escombros de la construcción.
- Realizar esta actividad durante todo el proceso de la ejecución del contrato.
- Disponer de sitios previamente acordados con el supervisor donde se puedan almacenar los residuos y escombros de los trabajos realizados.
- Estudiar accesibilidad desde las vías públicas para facilitar el acarreo fuera de la obra.
- Proveer los recursos necesarios, tanto físicos como humanos para cargue y transporte de estos desechos.
- Transportar los escombros a sitios previamente determinados por las autoridades de la ciudad.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1) Dejar a disposición del contratista la documentación necesaria para la presentación de dichos informes. 2) Cancelar al Contratista los honorarios pactados de acuerdo con la disponibilidad de recursos en tesorería. **SÉPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA -CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS** podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoría@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 001578 del 23 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que LA INSTITUCION EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto de Gastos de la Institución, Certificado de Certificado de **Disponibilidad Presupuestal: No. 2024000027** del 17/06/2024 Rubro Presupuestal Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- SGP por valor \$22.821.500 Mcte.- **Registro Presupuestal: No. 2024000031** del 20/06/2024 Rubro Presupuestal Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- SGP por valor \$22.821.500 Mcte. **DÉCIMA PRIMERA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** deberá mantener indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o cualquiera de sus funcionarios. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, así mismo las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales g **estampillas.** Las partes acuerdan que, al momento de realizar el pago correspondiente a este contrato, se aplicarán las

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 001578 del 23 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

retenciones que establezca la ley. 2°. En cuanto a los gravámenes requeridos por la entidad territorial municipal de Ibagué según Acuerdo No.0015 de diciembre 27 de 2021 reglamentados por el Acuerdo No.001 de marzo 04 de 2024 y Decreto No.1000-0229 de marzo 12 de 2024 se establece la obligación de efectuar a manera de retención conforme al primer pago realizado por el CONTRATANTE los descuentos del uno punto cinco por ciento (1.5%) ESTAMPILLAS PRO CULTURA, dos por ciento (2%) ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS, cero punto cinco por ciento (0.5%) ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA. 3°. En cuanto a la obligación del descuento del cinco por ciento (5%) por CONTRIBUCIÓN CIUDADANA, según Acuerdo No.0015 de diciembre 27 de 2021, Artículo 252 párrafo 2°, sobre el presente contrato de obra se efectuará a manera de retención de cada cuenta que se le cancele al CONTRATISTA. 4°. De conformidad al acuerdo 017 de 2020 la obligación del descuento del dos por ciento (2%) por TASA PRO DEPORTE Y RECREACION se efectuará a manera de retención de cada cuenta que se le cancele al CONTRATISTA. 5. Estos descuentos municipales se aplicarán automáticamente por el CONTRATANTE al valor a pagar antes del IVA. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de Junio 20 de 2024

CONTRATANTE

CONTRATISTA


GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER
Rector


JAIRO HUMBERTO HERRAN REINA
C.C 14.243.653

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoría@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co